



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

31 DIC.2015

DECRETO EXENTO N° 2331 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **CRISTIAN ESTEBAN ANGUITA GUBERNATTI**, RUT N° 16.854.663-7, con domicilio particular en pasaje Las Bandurrias n° 1358 Población Nahuelbuta de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 219 de fecha 29 de diciembre de 2015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria n° 1509446673 de fecha 14 de diciembre de 2015.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **CRISTIAN ESTEBAN ANGUITA GUBERNATTI**, Patente Comercial (M.E.F.), Giro: **ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTAS Y VERDURAS, BAZAR Y ARTICULOS DE LIBRERIA** en el local ubicado en pasaje Las Bandurrias n° 1358 Población Nahuelbuta de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mjn.

Distribución:

- CRISTIAN ESTEBAN ANGUITA GUBERNATTI
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBEDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL